

Resolución Directoral

Lima, 28 de AGOSTO del 2024

VISTOS:

La Nota Informativa Nº 37-2024-OEA/INO, Nota Informativa Nº 573-2024-OP-OEA/INO, Oficio Nº 020-2024-JD-SUTINO, Nota Informativa Nº 114-2024-OAJ/INO, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo Nº 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud;

Que, mediante el artículo 13.1 de la Resolución Ministerial Nº 001-2024/MINSA, de fecha 04 de enero de 2024, se delegó a los/las Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos resolutivos sobre, acciones de personal en sus respectivas instituciones;

Que, la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus acordes sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 29 de la precitada Ley, señala en el segundo párrafo que, los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador;

Que, el artículo 61 del Reglamento de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, prescribe que el observador a que hace referencia el artículo 29 de la Ley, podrá participar en las reuniones del Comité y tendrá las siguientes facultades: a) Asistir, sin voz ni voto, a las reuniones del Comité; b) Solicitar información al Comité a pedido de las organizaciones sindicales que representan, sobre el Sistema de Gestión y Salud en el Trabajo, y; c) Alertar a los representantes de los trabajadores ante el Comité de la existencia de riesgos que pudieran afectar la transparencia, probidad o cumplimiento de objetivos y de la normativa correspondiente;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 107-2024-INO-D de fecha 25 de julio de 2024, se reconfirmó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Instituto Nacional de Oftalmología – INO "Dr. Francisco Contreras Campos", para el periodo 2024-2026;



Que, mediante Oficio N° 020-2024-JD-SUTINO de fecha 08 de julio de 2024, el Sindicato de Trabajadores del INO, designa al Sr. Jefferson Ismael Collantes Cahuana, actual secretario de Seguridad y Salud Laboral del SUTINO, como observador en el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del INO, en atención a la Carta N° 045-DG-OEA-OP/INO sobre cumplimiento del párrafo segundo de la cláusula 4 del Convenio Colectivo a Nivel Centralizado 2024-2025;

Que, a través de la Nota Informativa N° 573-2024-OP-OEA/INO de fecha 17 de julio de 2024, la Oficina de Personal informa a la Oficina Ejecutiva de Administración que en el párrafo segundo de la cláusula cuarta del Convenio Colectivo a Nivel Centralizado 2024-2025, suscrito entre la representación de empleadoras del Estado Peruano y la representación sindical integrada por las Confederaciones estatales CITE-CTE PERÚ-UNASSE-CONASEP-CONFETEP en la Comisión Negociadora encargada de la negociación colectiva a Nivel Centralizado, de fecha 30 de junio de 2024, se establece : "(...) incorporar en el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo un miembro del sindicato mayoritario o en su defecto del más representativo en calidad de observador (...)"; y solicita se proceda a la incorporación mediante acto administrativo correspondiente;



Que, la Oficina Ejecutiva de Administración mediante Nota Informativa N° 37-2024-OEA/INO de fecha 22 de julio de 2024, hace de conocimiento a la Dirección General, la propuesta del SUTINO para designar a un miembro en calidad de observador en el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del INO y solicita la emisión de la Resolución Directoral de incorporación;



Que, mediante Nota Informativa N° 114-2024-OAJ/INO, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable sobre la participación de un miembro del SUTINO, en calidad de observador en el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del INO;



Con la visación de la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Oficina de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con las normas contenidas en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-2012-TR y modificatorias, Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA y modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ADMITIR, en calidad de observador al Sr. Jefferson Ismael Collantes Cahuana, personal CAS, Secretario de Seguridad y Salud Laboral del Sindicato Unificado de Trabajadores del INO-SUTINO, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Oftalmología – INO "Dr. Francisco Contreras Campos", reconfirmado con Resolución Directoral N° 107-2024-INO-D.

Artículo 2°.- DISPONER, la participación del observador ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del INO, con las facultades que se precisan en el artículo 61 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR.

Artículo 3°.- DISPONER que el área de Trámite Documentario, proceda a notificar la presente Resolución, al trabajador enunciado en el artículo 1° de la presente resolución, y a los diferentes órganos o unidades orgánicas competentes, para conocimiento y cumplimiento.

Resolución Directoral

Lima,28 de AGOSTO del 2024

Artículo 4º.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "*Dr. Francisco Contreras Campos*" www.ino.gob.pe

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PERU Ministerio de Salud

M.O. FELIX ANTONIO TORRES COTRINA
Director de Instituto Especializado
CMP. 38356 RNE. 17309

FATC/CAEH/RMD/LECD/sqv.

Distribución:

- D.G.
- OEA
- O.P.
- OAJ
- CSST
- Encargada de Comités
- Archivo